



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2024-MPAA

Yurimaguas, 26 de agosto de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

#### VISTO:

El Informe N° 0010-2024-MPAA-GPyP/U. Plan de fecha 23 de agosto del año 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, solicita que mediante Decreto de Alcaldía, se efectúe la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la MPAA (CCL), en mérito a la Ordenanza Municipal N° 0020-2024-MPAA-A, el mismo que aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCL de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Con Ordenanza Municipal N° 0020-2024-MPAA/CM, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

CCL de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el mismo que establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, las organizaciones de la sociedad civil elijen a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas – CCL provincial de Alto Amazonas.

Que, los representantes de la Sociedad Civil que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial, son elegidos en forma democrática por un periodo de dos (02) años, entre los delegados legalmente acreditados en las Organizaciones Sociales de Base de nivel provincial, que se hayan escrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPAA/CM de fecha 25 de abril de 2023 y su modificatoria con la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPAA/CM de fecha 03 de agosto del presente año 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2024-MPAA-GPyP, de fecha 14 Junio de 2024, se resuelve aprobar Plan de Trabajo para el "Proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial al 2030, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

El citado Reglamento en la primera disposición complementaria dispone: " Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe los procedimientos complementarios de la presente Ordenanza para el desarrollo del "Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Alto Amazonas (2024-2026)".

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONVOCAR** al proceso de elección de los representantes de las Organizaciones de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local (CCL), para el periodo 2024-2026, el acto de votación a realizarse el día viernes 03 de octubre de 2024, a horas 9:30 am a 13:00 pm en la sala de prensa del Estadio Municipal "Eduardo Cruzalegui Rojas" en la ciudad de Yurimaguas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR el cronograma del proceso electoral, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la ciudad de Yurimaguas, y el portal web [www.munialtoamazonas.gob.pe](http://www.munialtoamazonas.gob.pe) debiendo cumplir con el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	(ORGANO RESPONSABLE)
01	CONVOCATORIA A ELECCIONES, MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA	27 DE AGOSTO 2024	ALCALDÍA
02	DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL	27 -30 DE AGOSTO 2024	GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO.
03	INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PADRÓN ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD	2 y 3 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
04	ELABORACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PRELIMINAR	4 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	11 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
06	PERIODO DE IMPUGNACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL	12 DE SETIEMBRE 2024	CIUDADANÍA
07	NOTIFICACIÓN AL AFECTADO	13 DE SETIEMBRE 2024	GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO.
08	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	16 DE SETIEMBRE 2024	INTERESADO
09	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO	17 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
10	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	18 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
11	PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS	20 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
12	PERIODO DE TACHAS	23 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
13	NOTIFICACIÓN AL AFECTADO	24 DE SETIEMBRE 2024	GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL
14	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	25 DE SETIEMBRE 2024	INTERESADO
15	PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS HÁBILES	27 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
16	SORTEO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA	30 DE SETIEMBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
17	ELABORACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL	01 DE OCTUBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
18	ACTO ELECTORAL	04 DE OCTUBRE 2024	MIEMBROS DE MESA
19	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 DE OCTUBRE 2024	MIEMBROS DE MESA
20	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS GANADORES	04 DE OCTUBRE 2024	COMITÉ ELECTORAL
21	JURAMENTACIÓN DE CANDIDATOS GANADORES	07 DE OCTUBRE 2024	A LCALDÍA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS



**ARTÍCULO TERCERO.** — ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, que el presente Decreto de Alcaldía notifique y publique en un diario de alcance regional, asimismo, notifique a las partes integrantes de los representantes de la Sociedad Civil, alcalde y regidores, cumpliendo así con el principio de publicidad y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



**ARTICULO CUARTO.** — DISPONER a la Unidad de informática, sistemas y estadística, publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



WILLIAM ROY SAZDANA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS